



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 401

SAN SALVADOR, VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

NUMERO 219

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se Procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Iglesia Cristiana Ministerio Internacional Lirios del Valle y Acuerdo Ejecutivo No. 48, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 4-6

Nuevos estatutos de la Asociación Comunitaria "El Maquilishuat" y Acuerdo Ejecutivo No. 313, aprobándolos. 7-15

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Decreto No. 215.- Reforma al Reglamento de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones..... 16

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdos Nos. 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087 y 1088.- Se legaliza el desempeño de misiones oficiales..... 17-20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-1578.- Se reconoce a la Profesora Claudia Margarita Alvarenga de Lazo, como Directora del Liceo Barcelona, ubicado en el municipio de Mejicanos. 21

Acuerdos Nos. 15-0804, 15-0805, 15-1085, 15-1328 y 15-1329.- Reconocimiento de estudios académicos. 22-24

Pág.

Pág.

Acuerdo No. 15-0930.- Se aprueban planes de estudios al Instituto Tecnológico de Usulután. 24-25

Acuerdo No. 15-1449.- Se autoriza a la Universidad Doctor Andrés Bello, para que imparta la carrera de Licenciatura en Mercadeo, en modalidad presencial..... 25

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 882-D, 1126-D y 1197-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 26

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 2, 3, 4 y 9.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, de las municipalidades de Chalatenango, San Francisco Javier, Yucuaiquín y Zacatecoluca..... 26-35

Decreto No. 6.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Rosa de Lima..... 36

Estatutos de "Asociación de Mujeres para el Desarrollo del Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán" y "Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Cáceres, Cantón Chupadero" y Acuerdos Nos. 9 y 14, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Ramón y Santa Ana, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 37-45

DECRETO NÚMERO SEIS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Municipal No. 1 de fecha 22 de Febrero de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 398 del 12 de Marzo de 2013, se emitió la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.
- II. Que es responsabilidad del Concejo Municipal actualizar las Tasas Municipales para adecuarse a la realidad económica y financiera de la institución.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 204 de la Constitución de la República, artículo 30 numeral 4 del Código Municipal 2,5,7, inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente REFORMA a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, así:

Artículo 1.- Modifíquese el Artículo 6, Numeral 17.-LICENCIAS.-Subnúmero 17:35. Las Licencias de funcionamiento a que se refieren estos numerales, deberán renovarse en los primeros 15 días del mes de enero de cada año, previo el pago establecido por la Ordenanza respectiva. De no efectuarse el pago en el período fijado, no podrán funcionar, hasta que cancelen los derechos correspondientes y será sancionado con una multa igual al cien por ciento (100%) del valor total de la licencia, el cual lo deberá de cancelar durante los siguientes 16 días, hasta el 31 de enero de cada año.

POR LO TANTO: La Alcaldía quedará facultada para realizar el cierre temporal del establecimiento, hasta que el sujeto pasivo pague el total adeudado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, a los catorce días del mes de Noviembre de dos mil trece.

JORGE LUIS ROSALES RIOS,
ALCALDE MUNICIPAL.

ALFREDO ANTONIO NUÑEZ ESCOBAR,
PRIMER REGIDOR.

JOSE ROBERTO CRUZ OCHOA,
SEGUNDO REGIDOR.

MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ,
TERCER REGIDOR

JOAQUIN TORRES HERRERA,
CUARTO REGIDOR.

MILTON ROLANDO REYES ALVAREZ
QUINTO REGIDOR.

RAUL ALONSO VENTURA FUENTES,
SEXTO REGIDOR.

FREDDY ANTONIO JOYA,
SEPTIMO REGIDOR.

RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR,
OCTAVO REGIDOR,

MARCOS YSABEL VALLADARES VILLATORO,
SINDICO MUNICIPAL.

EFRAIN ENRIQUEZ FLORES,
SECRETARIO MUNICIPAL,